

Constancia Secretarial: El 26 de abril de 2021 ingresa al Despacho por reparto para calificar.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2021-00377

Estando las diligencias al Despacho para su calificación, se advierte la falta de competencia en esta instancia judicial para asumir su conocimiento.

Obsérvese que la parte demandante solicita que se libre mandamiento de pago por las sumas correspondientes a capital adelantado en relación a los siguientes: (1) pagaré No 1 \$20.000.000 (2) pagaré No 2 \$20.000.000 m/cte (3) pagaré No 3 \$20.000.000 m/cte, 4) pagaré No 4 \$20.000.000 m/ cte, 5) pagaré No 5 \$20.000.000 m/ cte. 6) pagaré No 6 \$20.000.000 m/ cte, 7) pagaré No 7 \$20.000.000 m/ cte, 8) pagaré No 8 \$20.000.000 m/ cte. 9) Pagaré No 9 \$20.000.000 m/ cte., 10) pagaré No 10 \$ 20.000.000 m/cte. , 11) Pagaré No 11 \$20.000.000 m/ cte. 12) pagaré No 12 \$ 30.000.000 m/ cte., montos que sumados arrojan la suma de \$230.000.000 m/cte, el cual de acuerdo a lo previsto en los artículo 25 y 26 del Código General del Proceso se trata de un trámite de mayor cuantía, cuyo conocimiento conforme lo reglado en el numeral 1 del artículo 20 *ib*, se encuentra atribuido en primera instancia a los jueces civiles del circuito, lo que obliga imponer su rechazo al tenor del artículo 90 *ib*.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

1. **RECHAZAR** la presente demanda en razón al factor cuantía.
2. **REMITIR** las diligencias a la Oficina Judicial de Reparto de esta ciudad, a fin de que el trámite sea abonado ante los Jueces Civiles del circuito para lo de su cargo.
3. Por Secretaría, déjense las constancias y anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° **032** del
24 DE JUNIO DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaría

Firmado Por:

**AROLDO ANTONIO GOEZ MEDINA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 056 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4de0ab1356440a11dda90a42bc79e3cafc8825e3d0acd4f7268c1943887008d

Documento generado en 23/06/2021 08:31:03 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**